

14.6. Órgano de administración: Tras las presente oferta y con independencia de que las acciones de Incusa permanezcan admitidas a negociación en las Bolsas de Valores, los socios de la sociedad oferente tienen previsto designar a la totalidad de los miembros del Consejo de Administración de Incusa, a salvo del derecho de representación proporcional reconocido en el artículo 137 del Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas la Ley de Sociedades Anónimas, manteniendo, en cualquier caso, una representación mayoritaria.

A tal efecto tiene intención de instar la celebración de una Junta general de accionistas inmediatamente después de la liquidación de la oferta para proceder al correspondiente cese y nombramiento de Consejeros derivado del resultado de la misma, quedando formado por cuatro estando prevista la continuidad en su cargo del actual Presidente, don Silvino Navarro Vidal.

La sociedad oferente no tiene intención de modificar su actual número de miembros del Consejo de Administración de Incusa configurado por cuatro Consejeros.

Está prevista la continuidad en su cargo del actual Presidente de Incusa, don Navarro Vidal y de su esposa doña Josefina Casanova Safont (actualmente miembro del Consejo de Administración de Incusa), no habiéndose tomado decisión alguna en cuanto a otras personas que puedan integrar el órgano de administración de Incusa.

14.7 Negociación de las acciones de la sociedad afectada: Por los motivos indicados en los anteriores apartados, es firme la intención de la sociedad oferente y sus socios, éstos últimos en su condición de Administradores de la sociedad afectada, de promover la exclusión de cotización de las acciones de la sociedad afectada en el plazo más breve posible. A tal efecto, la sociedad oferente y sus socios se comprometen a convocar una Junta general de accionistas de la sociedad afectada, para su celebración dentro de los tres meses siguientes a la liquidación de la oferta, y aprobar, con el voto a favor de la sociedad oferente y sus socios, la exclusión de cotización de las acciones de la sociedad afectada y la solicitud de dicha exclusión a la Comisión Nacional del Mercado de Valores en el plazo más breve posible y en todo caso dentro de los seis meses siguientes a la liquidación de la oferta.

La exclusión de cotización se realizará siempre en cumplimiento de los requisitos legales que resulten aplicables y en particular los previstos en el artículo 34 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores y en el artículo 7 del Real Decreto 1197/1991. En relación con lo anterior, y sin que ello prejuzgue la decisión que en su momento adopte la Comisión Nacional del Mercado de Valores, la sociedad oferente considera que la presente oferta constituye un procedimiento adecuado para proteger los intereses de todos los accionistas de Incusa con vistas a la exclusión bursátil, ya que se extiende al 100 por 100 de las acciones en circulación de Incusa la contraprestación dineraria y el precio ofrecido ha sido contrastado por un experto independiente en los términos que se señalan en el folleto.

En consecuencia, si la exclusión de cotización de Incusa no fuera condicionada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores a la formulación de una nueva oferta pública de adquisición de acciones, la sociedad oferente y sus socios adoptarán las medidas necesarias para facilitar la venta por los accionistas de Incusa de las acciones que mantengan, mediante una orden de compra de acciones de Incusa en el mercado al mismo precio de la presente oferta hasta su efectiva exclusión de Bolsa.

14.8 Disponibilidad del folleto: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.3 del Real Decreto 1197/1991, el folleto, así como la documentación que le acompaña, se ponen a disposición de los interesados, quedando depositados en las Sociedades Receptoras de las Bolsas de Valores de Madrid (Plaza de la Lealtad, número 1, Madrid), Barcelona (Paseo de Gracia, número 19, Barcelona), y Valencia (calle de Libreros, números 2 y 4, Valencia); en el domicilio social de Incusa (calle Universidad, número 4 planta 3ª, Valencia), en el domicilio social de la sociedad oferente (calle Universidad, número 4, Valencia) y en el domicilio social de Mercavalor SV, Sociedad Anónima, a partir del día siguiente al de la publicación del primer anuncio de la oferta. Igualmente y como máximo en el plazo citado anteriormente, el folleto y la documentación complementaria podrán consultarse en los registros públicos de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (Paseo de la Castellana, número 19,

Madrid y Paseo de Gracia, número 19, Barcelona) y en la página web de dicho organismo (únicamente el folleto y el anuncio de la oferta).

Valencia, 31 de enero de 2007.—Silvino Navarro Vidal como Administrador Solidario de Sablia XXI, Sociedad Limitada.

## SICSA RAIL TRANSPORT, S. A.

(Sociedad absorbente)

## CONTAINER TRAIN, S. A.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, y por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas Generales de Socios de Sicsa Rail Transport, Sociedad Anónima, y de Container Train, Sociedad Anónima, en sus respectivos acuerdos y tomas de decisiones que tuvieron lugar el 29 de diciembre de 2006, aprobaron las siguientes operaciones:

Fusión por absorción de Container Train, Sociedad Anónima (Sociedad Absorbida), por Sicsa Rail Transport, Sociedad Anónima (Sociedad Absorbente), con disolución sin liquidación de la primera y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos, a título universal, a Sicsa Rail Transport, Sociedad Anónima.

Las operaciones se acordaron sobre la base del Proyecto de Fusión por Absorción suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes, el día 29 de septiembre de 2006, que fue depositado en el Registro Mercantil de Barcelona y Valencia, con los Balances de Fusión de estas sociedades cerrados a 31 de junio de 2006, que han sido aprobados por las Juntas Generales de Socios de Sicsa Rail Transport, Sociedad Anónima, y de Container Train, Sociedad Anónima.

Se hace constar, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, el derecho que asiste a los socios y acreedores de las respectivas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión. Asimismo, se hace constar, en cumplimiento del artículo 243 de dicha Ley, el derecho que asiste a los acreedores de dichas sociedades de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del tercer anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la misma.

Madrid, 29 de enero de 2007.—D. Íñigo Urrecha Sarría, Secretario del Consejo de Administración de SICSA Rail Transport S.A. (Sociedad absorbente); D. Enric García Romero, Secretario del Consejo de Administración de Container Train S.A. (Sociedad absorbida).—4.987.

1.ª 1-2-2007

## SOCIBÉRICA DE DESARROLLOS INDUSTRIALES S. XXI, S.L.

Junta general ordinaria y extraordinaria

Que en los autos de Jurisdicción Voluntaria n.º 569/06 seguidos en el Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Sevilla, a instancias de Dña. María Auxiliadora del Río Santana, por resolución de esta fecha se ha acordado convocar Junta General Ordinaria y Extraordinaria de los socios de la entidad Socibérica de Desarrollos Industriales S. XXI, S.L. (CIF B91182550), para el día 19 de febrero de 2007 a las 11,00 horas, en el domicilio social, actuando el administrador de la sociedad como presidente y la solicitante como secretaria; y con el siguiente

Orden del día:

1. Cese del administrador único.
2. Nombramiento de administrador único.

Sevilla, 17 de enero de 2007.—El Secretario Judicial.—5.006.

## SOCIETAT D'APARCAMENTS DE TERRASSA, S. A.

Anuncio de reducción de capital social

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 165.º del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se pone en conocimiento que la Junta general extraordinaria de accionistas de esta sociedad celebrada, con carácter de universal, el día 27 de diciembre de 2006, adoptó por unanimidad, entre otros que no los contradicen, el acuerdo de reducir el capital social de la compañía en la cifra de 450.000 euros, con la finalidad de devolver aportaciones a los accionistas mediante la amortización de 75.000 acciones por su valor nominal de 6 euros, de las cuales 8.062 corresponden a la Clase A, numeradas correlativamente del 947.217 al 955.278, ambos incluidos, y 66.938 corresponden a la Clase B, numeradas correlativamente del 992.955 al 993.858, ambos incluidos, y del 1.092.300 al 1.158.333, ambos incluidos, con restitución a los accionistas de sus aportaciones por importe de 6 euros por acción amortizada. En consecuencia del acuerdo de reducción de capital, se procede a adecuar el capital social al nuevo importe de 6.263.286 euros con la consiguiente modificación del artículo 4.º de los Estatutos sociales. Se ha previsto un plazo de ejecución de dicha reducción de tres meses a contar desde la celebración de dicha Junta. Lo que se comunica a los efectos del derecho de oposición que, en su caso, corresponde a los acreedores.

Terrassa, 11 de enero de 2007.—El Vicesecretario del Consejo de Administración, Carlota Masdeu Toffoli. 5.002.

## SUEDHAUS CONSTRUCCIONES, S. L.

SUEDHAUS PLANUNG BAU UN  
VERTRIEB GMBH-AUT 26838704,  
BRIGANCIA TREHHAND AG

MATTHIAS SUPERSBERG

THOMAS SUPERSBERG

HANS JORG MALLIGA

MATTHIAS SUPERSBERGER (Hijo)

Declaración de insolvencia

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Cartagena,

Hago Saber: Que en el procedimiento de Ejecución 147/06 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. Brahim Yagoubi contra las empresas Suedhaus Construcciones, S. L., Suedhaus Planung Bau Un Vertrieb Gmbh-Aut 26838704, Brigancia Trehand Ag, Matthias Supersberg, Thomas Supersberg, Hans Jorg Malliga y Matthias Supersberger (Hijo), se ha dictado en el día de la fecha Auto, por el que se declara a los ejecutados en situación de insolvencia total por importe de 1.126,85 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Cartagena, 22 de enero de 2007.—Secretaria Judicial, Rosa Elena Nicolás Nicolás.—4.097.

## TALLERES LUIS BARRIOS E HIJOS, S. L.

PUNZONADOS DEL SUR, S. L.

Edicto

Doña María Dolores García-Contreras Martínez, Secretaria del Juzgado de lo Social número Cinco de Granada,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución bajo n.º 209/06 dimanante de los autos n.º 406/05 a